

FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
17/10/2019 19:52



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

CONCEJALES PRESENTES

D. Jesús María Jiménez Sánchez
D^a. María Pilar Medina Martínez
D. Máximo López López
D^a. Herminia Sáez Díaz
D. Andrés Fernández Santiago
D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez

MINUTA número 06 / 2019
SESION ORDINARIA

Día 8 de Octubre de 2019

CONCEJALES AUSENTES

Excusan su asistencia por diversos motivos los concejales
D. Juan Martínez Ortega

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Jorquera

SECRETARIO

D. José Montero Larrey

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Jiménez Sánchez en primera convocatoria los señores expresados al margen, que integran el quórum mínimo del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las 11:00 horas del día 8 de Octubre de 2019, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1º- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, MINUTA N° 5 / 2019, CELEBRADA EN FECHA 09/07/2019

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de Julio de 2019, cuyo contenido era conocido por todos los miembros de la Corporación.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento adoptó por Mayoría de los asistentes, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de los dos concejales restantes, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Acta de la sesión anterior.

2º- CONTESTACION A ESCRITO DEL CONCEJAL ANDRES FERNANDEZ SANTIAGO CON N° DE REGISTRO DE ENTRADA 419

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado en este Ayto. con registro de entrada nº 419, en el que se formulan una serie de preguntas a las que el Sr. Alcalde contesta:

1



ACTA PLENO 8/10/2019 - AYUNTAMIENTO DE JORQUERA - Cod.1308057 - 17/10/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
BGnd9bzuWd7lIPcBP
afG8Pwbv3CQCZY3w
n/+39sZwCw=

Código seguro de verificación: PAV7G7-KGYTCWLQ Pág. 1 de 10



PREGUNTA 1ª.- ¿Qué día, hora y en qué lugar se propuso la adjudicación del contrato para la enajenación de los bienes inmuebles que constan acompañando esta pregunta?

Según el acta de la Mesa de Contratación, fue el día 8 de agosto de 2016 a la 10 Horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

¿Quiénes fueron los representantes vocales en la mesa de contratación de dicha adjudicación?

Según el acta anteriormente citada, los representantes vocales fueron D. Juan Martínez Ortega, en representación del grupo municipal Popular y D. Andrés Fernández Santiago en representación del grupo municipal del PSOE.

PREGUNTA 2ª.- ¿Quién presidió la Mesa de Contratación, que funcionario levantó acta de la propuesta, que técnico municipal fue el encargado de redactar el informe favorable de la adjudicación?

La Mesa fue presidida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jorquera, D. Jesús Jiménez Sánchez.

El funcionario que levanta acta fue el Secretario del Ayuntamiento con habilitación de carácter nacional, D. José Torres Martínez.

Todos los informes técnicos fueron realizados por el técnico municipal D. Carlos Carrasco González.

PREGUNTA 3ª.- Dado que el objeto de la enajenación de la venta de diversas parcelas fue según se dice en el pliego de condiciones **OBTENCIÓN DE FONDOS PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA FINANCIERA CONTRAIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO (así tal cual explícito en mayúscula y negrita consta en el pliego):**

¿Donde consta el ingreso de pago de deuda y entidad bancaria donde se ingresó el dinero de la subasta y venta de las parcelas?

Consta tanto en el apunte generado por la entidad Globalcaja, como en el documento contable del Ayuntamiento de Jorquera. Globalcaja fue la entidad en la que el adjudicatario de la enajenación ingresó el importe de la subasta por la enajenación de las parcelas.

¿En que entidad bancaria o entidades tiene el Ayuntamiento concertado el préstamo?

El préstamo al que hace referencia la pregunta tercera está concertado con la entidad Globalcaja.

¿Actualmente a cuanto asciendo el importe del préstamo?

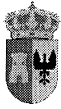
El importe del préstamo al que hace referencia la pregunta tercera asciende en la actualidad a 55111,16 €.

¿Se destinó como dice el pliego de condiciones todo lo recaudado por la venta en amortizar parte del préstamo? Si es así, solicito el documento contable que lo acredite.

Si, se destino todo lo recaudado por la enajenación a amortizar parte del préstamo.

Se hace entrega del documento contable que así lo acredita.





PREGUNTA 4ª.- Las parcelas fueron valoradas en 67232,88€ por el técnico municipal. ¿Que técnico municipal fue el encargado de la valoración?

Todos los informes y valoraciones técnicas fueron realizados por el técnico municipal, D. Carlos Carrasco González, Arquitecto Técnico e Ingeniero en Edificación.

Con respecto a esta cuestión hay que tener en cuenta varias circunstancias muy importantes en relación con la valoración económica realizada por el técnico municipal.

Por un lado, aunque el total del suelo cuya enajenación se propone suma 5775,95 metros, hay que tener en cuenta los diferentes tipos de suelo incluidos, que hacen que la valoración económica de unos y otros sea muy diferente.

Así nos encontramos con 2470,66 metros de suelo rústico cuyo precio es inferior a 1 euro el m2, de acuerdo con lo indicado por la propia Junta de Castilla La Mancha para el municipio de Jorquera y que fue la cifra establecida en la valoración del técnico municipal para este tipo de suelo rústico.

De esta forma, solo quedan 500,50 m2 de suelo urbano y 2470,66 m2 de suelo urbano de reserva, los cuales fueron valorados respectivamente en 30 €/ m2 y 20 €/ m2, precios a todas luces acordes al precio del mercado para estos tipos de suelo para el municipio.

También deberemos tener en cuenta otra circunstancia de extrema importancia que no es otra que la mercantil adjudicataria de la enajenación se hace cargo de la urbanización de los terrenos, según la cláusula 2ª del pliego de condiciones, presentando, según proyecto, un presupuesto total para la citada urbanización de 124469,31 €, cifra que de otra forma debería haber sido asumida por el propio Ayuntamiento.

Con estos condicionantes anteriormente descritos, podemos entender el valor real que el adjudicatario de la enajenación debe asumir por los terrenos en cuestión pudiendo entender de esta forma que la valoración realizada por el técnico municipal es acorde al precio real de mercado así como que el conjunto de la actuación resulta claramente beneficiosa para los intereses municipales.

PREGUNTA 5ª.- Una condición de adjudicación fue la creación de al menos 5 puestos de trabajo sin especificar que serían vecinos de Jorquera, dado que se especifica en el pliego ¿Quiénes fueron los contratados, son vecinos de Jorquera, constan en plantilla de la empresa a la cual se adjudicó la venta?

Uno de los criterios de adjudicación que se valoraría según la cláusula 2ª del pliego de condiciones era la creación de 5 puestos de trabajo, sin especificar un plazo concreto para el cumplimiento de dicha cláusula.

Es evidente que, para la creación de puestos de trabajo, previamente se debe crear un negocio, instalación... que permita crear dichos puestos de trabajo. A día de hoy todavía no existe ese negocio o instalación concluido, puesto que los trabajos de construcción de un hotel de 4 estrellas se encuentran en su fase inicial, aunque ya se lleva varios meses trabajando en ellos.

No obstante, y con independencia de lo anterior, es de público y notorio conocimiento que son muchos los trabajadores del municipio contratados por la mercantil durante los últimos meses o años, siendo este número muy superior a 5.

Aunque no podemos disponer de datos internos propios de la mercantil, puestos en contacto con la misma, a fecha 31/08/2019 ésta nos facilita verbalmente los nombres de seis personas contratadas por la misma, pero en aplicación de protección de datos de carácter personal no se pueden dar los datos personales de las mismas.





PREGUNTA 6ª.- Todo lo enajenado forma parte de varias parcelas de las cuales se han segregado de otras ¿Consta en este momento plano actualizado del resto de parcelas de las cuales se segregaron? Si es así solicito el plano con identificación catastral.

Se encarga a una empresa privada especializada en esta cuestión, la redacción del documento y planos de la segregación de las parcelas con indicación de la distribución final de las mismas entre el Ayuntamiento de Jorquera y la mercantil adjudicataria de la enajenación.

En la actualidad se encuentra en proceso de actualización en el Catastro.

Se entrega copia del documento de los planos de la distribución de parcelas tras la segregación efectuada.

PREGUNTA 7ª.- La parcela situada en la zona SUR A en el Cerro de los Moros con referencia catastral 7277501XJ2377N tiene una superficie de 1774,00m2. La superficie enajenada está dividida en tres apartados, de los cuales 2 constan con la misma categoría de S.U.R. y uno con la categoría E.L.P. ¿podría aclararnos la razón de que esto sea así, siendo la misma parcela?

La única razón de que esto sea así, es que la división de la parcela en cuestión en los diferentes tipos de suelo señalados es la que aparece claramente establecida en la Modificación Puntual nº 1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Jorquera, aprobada y publicada en el BOP nº 64 de 1 de Junio de 2007.

3º.- CONTESTACION A ESCRITO DEL CONCEJAL ANDRES FERNANDEZ SANTIAGO CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 597

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado en este Ayto. con registro de entrada nº 597, en el que se formulan una serie de preguntas a las que el Sr. Alcalde contesta:

PREGUNTA 1ª: ¿Que cantidad se ha abonado en concepto de contratación por los espectáculos y actuaciones de artistas en las pasadas fiestas de San Roque?

8307,66 €, en los que se incluye Orquesta Olimpia, Orquesta Trópico Show, Charanga "Ves y Busca", DJ's (animación musical), eventos culturales (distribución del espectáculo de monólogos "De lo bueno, lo mejor" y parte del espectáculo "El Guateque de tu vida") y fiesta "You Oficial Party"

No se incluyen aquí las actuaciones con cargo a la subvención del Cultural Albacete, abonadas directamente a los artistas por dicha institución. ("Noche de la canción española", representación del espectáculo "De lo bueno, lo mejor" y parte del espectáculo "El guateque de tu vida")

PREGUNTA 2ª: Los programados bingos benéficos ¿a quien o quienes iban destinados? ¿cuánto de lo recaudado se destinó a ello? ¿qué entidad benéfica, asociación o particular, residencia, etc... fue la beneficiada?

Iban destinados a todos los vecinos o visitantes que, libre y voluntariamente decidieran participar en los mismos.

Se destinó a los bingos benéficos el importe total de lo recaudado.

La Asociación beneficiada fue la Asociación Musical Ntra. Sra. de Cubas de Jorquera.





PREGUNTA 3ª: ¿Cuánto se recaudó en el bingo?

Como el importe total de lo recaudado fue gestionado por la Asociación Musical Ntra. Sra. de Cubas, solo conocemos y podemos informar de la parte destinada a la propia Asociación, 255 €, cantidad ingresada en la cuenta bancaria de esta Asociación.

PREGUNTA 4ª: ¿Constan en el programa de fiestas los patrocinadores "Spanish Cheese" y Turiaventura? ¿En que consistió su patrocinio?

"Turiaventura": Tarde de actividades multiaventura gratuitas para todos los vecinos, que podemos valorar en mas de 3000 €.

"Spanish Cheese": 1 jamón y 2 quesos manchegos de 1ª calidad, como premios para el Concurso de Paellas 2019., que podemos valorar en 250 €.

PREGUNTA 5ª: ¿Que gastos e ingresos tuvo la barra del bar destinada a la venta de bebidas en el frontón? ¿Quienes la atendieron?

INGRESOS: 11490,00 €

GASTOS: 6692,19 €

El responsable directo de la barra fue el empleado municipal Miguel Ángel Podio León y la misma fue atendida por: Jesús Gualda Medina, Máximo López Gómez, Cristian Ortega Medina, Daniel Alacid Rodríguez, Lucia Valiente, Pablo Corrales Gualda y Amadeo Zon Gómez

PREGUNTA 6ª: El personal que desarrollaba el trabajo de camarero ¿estaba asegurado y dado de alta como trabajador en el régimen de la Seguridad Social?

Si, todo el personal estuvo asegurado y dado de alta como trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Finalmente se facilitan copias de los contratos suscritos por el Ayuntamiento por la contratación de espectáculos, artistas o artistas que actuaron en las pasadas fiestas de San Roque.

4ª- CONTESTACION A ESCRITO DEL CONCEJAL ANDRES FERNANDEZ SANTIAGO CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 598

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado en este Ayto. con registro de entrada nº 598, en el que se formulan una serie de preguntas a las que el Sr. Alcalde contesta:

PREGUNTA 1ª: El trabajador del Ayuntamiento Miguel Ángel Podio León, tiene su empadronamiento en la sede del Ayuntamiento (Calle Mayor, nº 6) y su residencia fuera del municipio de Jorquera. ¿Quién le ha autorizado el empadronamiento en la sede del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta :

"Debido a la presencia de público en el Pleno y en aplicación de la Ley de protección de datos de carácter personal, esta pregunta se la contestaré por escrito".

PREGUNTA 2ª: ¿Podría facilitarme la instancia de baja y alta, en este domicilio del Ayuntamiento?

El Sr.: Alcalde contesta:





“Debido a la presencia de público en el Pleno y en aplicación de la Ley de Protección de datos de carácter personal, esta pregunta se la contestaré por escrito”.

PREGUNTA 3ª: ¿Que puesto laboral ocupa Miguel Ángel Podio León dentro del organigrama laboral del Ayuntamiento? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Qué titulación tiene?

Ocupa puesto de personal laboral, categoría "administrativo", según lo establecido en la relación de puestos de trabajo aprobada junto con el presupuesto general de la entidad para 2019 (BOP nº 15 de 4 de febrero de 2019)

Realiza las funciones propias de su categoría profesional así como aquellas otras encomendadas por la persona que ostenta la jefatura de personal de este Ayuntamiento, es decir el Sr. Alcalde Presidente del mismo, según las necesidades concretas del servicio en cada momento, ello de acuerdo con lo establecido en el Art. 41.14 del ROFRJ, RD 2568/1986 de 28 de noviembre

**5º- CONTESTACION A ESCRITO DEL CONCEJAL ANDRES FERNANDEZ SANTIAGO
CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 599**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado en este Ayto. con registro de entrada nº 599, en el que se formulan una serie de preguntas a las que el Sr. Alcalde contesta:

PREGUNTA 1ª.- La obra de instalación del cableado que va de la Puerta de la Villa hasta la presa, ¿por quién fue ejecutada?

Por la mercantil TEVATOVA SL.

PREGUNTA 2ª.- En caso de que dicha instalación haya sido ejecutada por particular, ¿existe permiso de obra aprobada por el Ayuntamiento?

Si, existe licencia de obras para el conjunto de la actuación solicitada otorgada mediante Decreto de Alcaldía 10/2019 de 1 de febrero de 2019.

PREGUNTA 3ª.- En caso de ser obra particular ¿abona alguna cantidad en concepto de aprovechamiento por la ocupación de espacio público?

No, de acuerdo con lo estipulado por la ordenanza municipal reguladora de la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal" publicada en el BOP nº 32 de 15 de marzo de 2002.

El art. 5. 2º señala que las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá en todo caso y, sin excepción alguna, en el 1,55 de los ingresos brutos en el término municipal procedentes de la facturación que obtenga anualmente dicha empresa..."





En este caso la mercantil instaladora no obtiene ingreso alguno por la utilización del alumbrado por lo que claramente este supuesto no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la citada ordenanza, no existiendo por aprovechamiento alguno por "ocupación del espacio público".

PREGUNTA 4ª.- Existe un tramo de cableado exterior que cruza el camino sin ninguna clase de protección, actualmente el desprendimiento de tierra ha tapado algo el cable ¿es consciente el Sr. Alcalde del peligro que esto supone?

No existe ningún tramo de cableado exterior que cruce el camino sin ningún tipo de protección. El tramo de cable que cruza el camino se encuentra protegido por un "macarrón" y enterrado bajo tierra.

PREGUNTA 5ª.- ¿Existe informe técnico aprobando esta instalación?

Existe proyecto técnico así como informe favorable del conjunto de la actuación además de certificado de instalación eléctrica de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Castilla La Mancha, expedido por el instalador de la instalación eléctrica.

6º- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2018

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 2 de abril de 2019.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamación u reparo alguno.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo





7º- DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES AÑO 2020

Por parte del Sr. Alcalde se expone el escrito recibido del Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía y Empleo de Albacete, sobre designación de festivos locales a efectos de elaboración del Calendario Laboral para el año 2020.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento adoptó por Unanimidad de los asistentes, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Designar como festivos locales en el municipio de Jorquera para el próximo año 2020 los días **21 Mayo y 22 Mayo de 2020.**

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía y Empleo de Albacete, a efectos de elaboración del Calendario Laboral para el año 2020.

8º- APROBACION DE SOLICITUD DE ADHESION A LA MANCOMUNIDAD UNION MANCHUELA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JORQUERA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD "UNIÓN MANCHUELA".

La agricultura ha sido y, sigue siendo, hoy en día una de las más destacadas fuentes de ingresos de los vecinos de la localidad de Jorquera; para que esta importante actividad agrícola se pueda desarrollar en las mejores condiciones para nuestros agricultores, se hace necesario el poder contar con una red de caminos rurales en las mejores condiciones posibles de mantenimiento; dichos caminos deben facilitar las comunicaciones y el acceso a las parcelas por parte de sus propietarios, así como el traslado de la maquinaria necesaria para el cultivo de las mismas.

Históricamente, el mantenimiento de dicha red de caminos rurales, que es una competencia municipal, se ha hecho únicamente utilizando las diferentes convocatorias aprobadas por las administraciones provincial o regional destinadas a tal fin o solicitando a la Diputación un equipo de máquinas cuando se ha tratado de una cuestión urgente o de emergencia.

Dichas posibilidades son claramente insuficientes para el mantenimiento de la red de caminos de un término municipal con una superficie de más de 5400 hectáreas, por lo que se hace necesario explorar otras vías que permitan realizar ese adecuado y tan demandado mantenimiento de la red de caminos rurales del término municipal de Jorquera.

Por ello, entendemos que la posibilidad de entrar a formar parte de una Mancomunidad que tenga como objeto primordial ese cometido de mantenimiento de los caminos rurales agrícolas y municipales de los municipios que forman parte de la misma es la mejor opción existente y, más teniendo en cuenta que en la comarca de la Manchuela existe una Mancomunidad con dichos objetivos, como es la Mancomunidad "Unión Manchuela" con sede en Fuentealbilla y de la que forman parte, además de la referida localidad de Fuentealbilla, los municipios de Abengibre,





Alborea, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Casas de Ves, Casas Ibáñez, Golosalvo, Mahora, Motilleja, La Recueja, Valdeganga y Villa de Ves.

Así, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986 de 28 de noviembre:

"Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

50.4: Los acuerdos relativos a participación en organizaciones supramunicipales...

El Grupo Municipal del Partido Popular de Jorquera SOLICITA al Pleno del Ayuntamiento de Jorquera la aprobación de esta proposición, con el fin de solicitar formalmente la adhesión del municipio de Jorquera en la Mancomunidad "Unión Manchuela" con sede en Fuentealbilla y cuya finalidad es la del mantenimiento de los caminos rurales agrícolas y municipales de los municipios que forman parte de la misma.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar del estado en que se encuentran los caminos de municipio y de las actuaciones que están llevando a cabo la Diputación de Albacete y la Junta de Comunidades.

Después de deliberar se aprueba por unanimidad la solicitud de adhesión a la Mancomunidad Unión Manchuela.

9º- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA DESDE EL Nº 1 HASTA EL Nº 75 DE 2019

Por parte del Sr. Alcalde se hace entrega de copia de los Decretos desde nº 1 hasta nº 75 año 2019, dejando constancia que en caso de duda y preguntas respecto a alguno en concreto, se contestará en el próximo pleno.

10º- RUEGOS Y PREGUNTAS

- La concejala Rosa Ana Jiménez pregunta que si están publicadas las Actas de los Plenos.
El Sr. Alcalde contesta que las Actas de los Plenos están publicados en www.jorquera.es
- La concejala Rosa Ana Jiménez pregunta si va a existir conexión directa entre el hotel y la piscina.
El Sr. Alcalde contesta que se mirará el proyecto de ejecución y se contestará en el próximo pleno.
- La concejala Rosa Ana Jiménez pide copia de la solicitud de la formación de Grupo Político Partido Popular
El Sr. Alcalde contesta que se le dará una copia





Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión, cuando son las 12:30 horas del día al principio expresado, redactándose la presente Acta de cuyo contenido, yo el Secretario doy fe.

JORQUERA, a 8 de Octubre de 2019

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús Jiménez Sánchez

Fdo.: José Montero Larry

(firmado electrónicamente al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

10



ACTA PLENO 8/10/2019 - AYUNTAMIENTO DE JORQUERA - Cod.1308057 - 17/10/2019

Hash SHA256:
BGnd9bzuWd7lIPcBP
afG8Pwbv3CQCYZ3w
n/+39sZwCw=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAV7G7-KGYTCWLQ Pág. 10 de 10